ACTA SESIÓN EXTRORDINARIA Nº13
CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE

Fecha : jueves 01 de octubre del 2020
Lugar : plataforma digital "ZOOM"
Hora: : 1°Llamado 17.30 hrs.
2°Llamado 17.45 hrs.

Presidente del Consejo Regional : Arnoldo Jiménez Venegas

Secretario Ejecutivo : Sr. Jorge Ruiz Parada

Consejeros Regionales asistentes:

1. Arnoldo Jiménez Venegas.
2. Javier Ávila Parada.
3. Hernán Álvarez Román.
4. Jezer Sepúlveda Domínguez
5. John Andrades Andrades.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional

6. Rodrigo Dinamarca Muñoz.

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

OFICIO PRESIDENCIA	:	174/2020.
ANT.	:	N/A
MAT.	:	Sesión Extraordinaria N° 13/2020
FECHA	:	24 de septiembre de 2020.

DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE.

A : SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES DE ÑUBLE.

1.-Junto con saludarles cordialmente, me permito citar a Uds. a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE N° 13, con el objetivo de tratar la siguiente materia que detalla a continuación:**

Día	Jueves, 01 de octubre del 2020.
Hora	17:30 hrs.
Lugar	Plataforma Remota ZOOM
Tabla	1. - Informe comisión de Gobierno y sanción de acuerdos de esta. 2. - Requerimientos de contraloría. 3. - Comunicación institucional del consejo como cuerpo colegiado.

2.- Es todo lo que informo a Uds. para su conocimiento y fines.

Atentamente.

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
PRESIDENTE CONSEJO
ARMANDO JIMÉNEZ VENEGAS
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE.

jrp/jpc
Distribución:
Sres. Consejeros Región de Ñuble.
Secretario Ejecutivo.
Archivo secretaria CORE

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

CITACIÓN:

Por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, la citación a la presente sesión extraordinaria, junto con la tabla de materias a tratar y los documentos necesarios para el análisis de cada materia, fue enviada por correo electrónico a cada uno de los Consejeros Regionales de este órgano colegiado el día 24 de septiembre de 2020.

La sesión ordinaria que esta acta relata se desarrolló en el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote de COVID-19, lo cual ha motivado la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por parte del Presidente de la República.

En consideración de lo anterior, y en conformidad al artículo 6 y 9 de la ley 10.336 LOCCGR, se cumple con la observancia a los dictámenes N°3.610 y N°6.693, de fecha 17 de marzo y 23 de marzo de 2020 respectivamente, dictados por la Contraloría General de la República. Dicho esto, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

Es por esto que no habría impedimento en que, ante esta situación de emergencia que afecta al país, los Consejos Regionales adopten la decisión de efectuar sus sesiones a través de modalidad de trabajo remoto o a distancia, considerando la relevancia de que este órgano pluripersonal se reúna regularmente, para poder cumplir con el imperativo de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente. Adicionalmente, es importante destacar que tal modalidad de trabajo aplicada a esta sesión ordinaria fue acordada por la mayoría absoluta de los Consejeros Regionales, en conformidad al artículo 38 de la ley N°19.175, y que la participación de los Consejeros en la misma, por medios remotos, es considerada como asistencia certificada por medio de la suscripción que el Secretario Ejecutivo hace de la presente acta, en virtud a las atribuciones establecidas en el artículo 43 de la ley N°19.175.

QUÓRUM:

Luego del segundo llamado realizado por el Presidente del Consejo Regional.
Con la presencia de los consejeros: **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS, JAVIER ÁVILA PARADA, HERNÁN ÁLVAREZ ROMÁN, JOHN ANDRADES ANDRADES** y **RODRIGO DINAMARCA MUÑOZ,** el Secretario Ejecutivo de este Consejo Regional, don **JORGE RUIZ PARADA**, en virtud de las atribuciones que le habilita el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, certifica la existencia del quórum necesario para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ñuble, según instruye el artículo 38 de la ley N°19.175.

INICIO DE LA SESIÓN:

Por medio de la plataforma digital "ZOOM", siendo las 17.45 hrs. del 01 de octubre de 2020, el Presidente de este Consejo Regional, en virtud de las atribuciones que le entrega el artículo 30 ter de la ley orgánica constitucional respectiva, y de la certificación por el ministro de fe de la existencia del quórum que manda la ley, **da inicio a la sesión extraordinaria N°13** del Consejo Regional de Ñuble que se desarrollará conforme a lo establecido en la ley Orgánica

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el Título VI del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble.

El Presidente del Consejo Regional de Ñuble, Arnoldo Jiménez Venegas, solicita a los Consejeros Regionales poder tomar el acuerdo de realizar la Sesión en carácter de reservada por tratarse de temas internos.

Interviene el consejero Dinamarca quien indica que no se encuentra de acuerdo en que la Sesión se realice reservada porque todas las sesiones deben ser públicas.

Interviene el consejero Ávila quien indica que se debe someter a votación la propuesta realizada por el Presidente del Consejo.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien somete a votación la propuesta que la Sesión Extraordinaria N°13 de fecha 01/10/2020 sea en carácter de reservada.

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes con 3 votos a favor de los consejeros Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, con 1 voto de abstención del consejero John Andrades Andrades y con 1 voto en contra del consejero Rodrigo Dinamarca.

ACUERDO N°1: Se aprueba realizar la Sesión Extraordinaria N°13 de fecha 01/10/2020 en carácter de Reservada por tratarse de temas internos propios del personal.

Interviene el consejero Ávila quien indica que las sesiones de carácter reservadas solo le competen a los Consejeros Regionales y al Secretario Ejecutivo por lo que le manifiesta las disculpas pertinentes a las y los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva que se encuentran conectados.

Interviene el consejero Álvarez indicando que se ha tomado un acuerdo en que se realice una Sesión Secreta, pero por la alta tecnología que existe hoy en día ve muy difícil que una sesión se pueda realizar de manera Secreta a no ser que solo se realice en el ámbito de los Consejeros Regionales.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien le solicita al Secretario Ejecutivo poder indicar cual es el primer punto de la tabla.

1.- El Secretario Ejecutivo indica que el **primer punto de la tabla** es el informe de la Comisión de Gobierno para sancionar el acuerdo del Reglamento Interno que se aprobó en la Comisión del 21 de septiembre del 2020.

Interviene el Presidente de la Comisión de Gobierno quien desea señalar que en Comisión de Gobierno se sometió a votación la aprobación del Reglamento Interno de acuerdo al texto que los señores Consejeros recibieron y se acordó aprobar y pasarlo a la Sala. Agrega que le solicita al Secretario Ejecutivo que dé cuenta cual fue la votación de la comisión y posteriormente pasar a votación del pleno del Consejo.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

Interviene el Secretario Ejecutivo quien indica que tiene un extracto de la Comisión de Gobierno de fecha 21/09/2020 en el cual se da cuenta de la votación de la comisión referente a la materia. De acuerdo a lo anterior, le solicita al Presidente del Consejo Regional y al Presidente de la Comisión de Gobierno poder dar lectura.

Extracto de Informe Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales N°10.

Presidente Comisión	:	*Javier Ávila Parada*
Secretario Ejecutivo	:	*Jorge Ruiz Parada.*
Lugar Comisión	:	*Sistema Remoto Zoom.*
Fecha Comisión	:	*lunes 21 de septiembre 2020*

El Presidente de la Comisión dio inicio a la reunión a las 15.15 hrs. en un segundo llamado, con la presencia de los consejeros regionales durante conocimiento y análisis de la materia: Arnoldo Jiménez, Javier Ávila, Hernán Álvarez y Jezer Sepúlveda.

Materia N°1: Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Presidente de la Comisión informó que el primer punto de la tabla es la aprobación del Reglamento del Consejo Regional el cual fue largamente analizado en diversas comisiones de trabajo y correspondería pasarlo a sala para su aprobación. Le ofreció la palabra a los Consejeros Regionales para dar su opinión respecto a la materia.

Intervino el consejero Jiménez quien informó que desea plantear un punto referente al artículo 15 en donde aparece un punto N°9 en blanco. El presidente de la comisión le indicó que posiblemente puede ser un lapsus y en específico ese artículo indica lo que se refiere a los derechos y deberes de los Consejeros Regionales los cuales están consignado en la ley por norma.

El Presidente de la Comisión consultó si hubiese alguna otra observación referente al reglamento y al no haber solicitud de palabra señaló que se estaría en condición de aprobar en comisión el Reglamento Interno y pasarlo a Sala. Dicho esto, el Presidente de la Comisión somete a votación el Reglamento Interno del Consejo Regional con la observación del Artículo 15 en que se reordenarían los numerales que se describen en el texto, es decir a partir del N°8 hasta llegar al N°21 y se suprime el N°9 que se encuentra en blanco.

Votación de la comisión: Unánime de los consejeros presentes en la sala Arnoldo Jiménez, Javier Ávila, Hernán Álvarez y Jezer Sepúlveda.

Acuerdo: Se acuerda aprobar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble con la sola observación del Artículo 15 en que se reordenarían los numerales que se describen en el texto, es decir a partir del N°8 hasta llegar al N°21 y se suprime el N°9 que se encuentra en blanco.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

El Presidente de la Comisión indicó que el Reglamento Interno pasará a sala para su aprobación en la siguiente sesión y con esta indicación se finaliza el análisis del primer punto de la Comisión de Gobierno.

El Secretario Ejecutivo indica que lo leído es el extracto de la Comisión de Gobierno N°10 de fecha 21/09/2020 referente a la materia del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Antes de la votación, el consejero Dinamarca solicita la palabra.

Interviene el consejero Dinamarca quien indica que lamentablemente no pudo estar presente en la comisión, pero recuerda que cuando revisaron este Reglamento había quedado más o menos validado y se solicitó que si había observaciones por parte de los Consejeros Regionales era el momento de hacerlas. De acuerdo con lo anterior, consulta ¿si es el mismo texto o se generaron cambios después?

Interviene el Presidente del Consejo quien indica que es el mismo texto y que no hubieron cambios, solo la observación que se dio a conocer en el informe del punto N°9 que venía en blanco, por lo tanto se corrió la numeración a partir del N°8 hasta llegar al N°21 y se suprimió en N°9.

Interviene el consejero Álvarez quien indica que el Reglamento Interno del Consejo Regional no debiere ser aprobado en una sesión secreta porque se puede presumir que efectivamente puede haber cosas extrañas en el Reglamento, por lo que solicita se pueda realizar la aprobación del Reglamento del Consejo Regional en una sesión abierta.

Interviene el Presidente del Consejo quien ofrece la palabra a los Consejeros Regionales para que puedan dar su opinión referente a la moción presentada por el consejero Álvarez, sin embargo, aclara que el Reglamento debe ser publicado en la página del Consejo Regional.

Interviene el consejero Ávila quien indica que le parece atendible lo señalado por el Consejero Álvarez en términos de que la materia que se está revisando en este momento no guarda ninguna relación con la necesidad de realizar una reunión reservada la que sin embargo se puede hacer porque así está contemplado en la ley, de manera tal que al estar a pocos días de realizar una Sesión Ordinaria, sugiere que este punto pueda ser incorporado a la tabla y de esa manera poder ver el tema en una sesión pública.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que de igual manera le hace sentido la observación con la finalidad de realizar un acto más democrático y transparente y le parece adecuado tratar este tema en una sesión ordinaria.

El Presidente del Consejo Regional le da la bienvenida al consejero Jezer Sepúlveda quien se incorpora a la presente sesión.

Escuchadas las opiniones de los Consejeros Regionales, el Presidente del Consejo Regional somete a votación la moción presentada por el consejero Álvarez en el sentido de aprobar el Reglamento Interno del Consejo Regional en una Sesión Ordinaria abierta.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, Jezer Sepúlveda Domínguez y John Andrades Andrades y con 1 voto de abstención del consejero Rodrigo Dinamarca.

ACUERDO N°2: Se aprueba presentar en Sesión Ordinaria, la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble.

Luego de la votación, el Presidente del Consejo Regional interviene indicando que en el mismo tenor, en la sesión ordinaria se debería dar cuenta del informe del Reglamento Interno para que se tome sentido de la votación y las personas que puedan estar conectadas puedan entender lo que se está realizando.

Interviene el consejero Ávila quien le indica al Presidente del Consejo Regional que si lo tiene a bien, personalmente como Presidente de la Comisión de Gobierno puede elaborar un informe del reglamento y que tenga relación con los principales capítulos o los que tengan de mayor relevancia con la finalidad de darle un sentido más claro en el momento en que someta a la aprobación del mismo en la sesión ordinaria.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien, para efectos del informe del Acta, le expresa al consejero Jezer Sepúlveda quien se ha incorporado recientemente a la Sesión, que la presente reunión se ha declarado como Secreta por parte del Consejo Regional.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que la aprobación del Reglamento Interno se deja para la próxima sesión, previo informe que realizará el Presidente de la Comisión respecto a los temas más relevantes e importantes del Reglamento.

Analizado este punto, el Presidente del Consejo Regional le solicita al Secretario Ejecutivo que dé cuenta del segundo punto de la tabla.

2.- El Secretario Ejecutivo informa que como **segundo punto de la tabla** se analizarán requerimientos solicitados por la Contraloría Regional de Ñuble que fueron cursados a través del Intendente Martín Arrau García Huidobro.

Añade que, para tal efecto, informa que se recibieron dos oficios, el N°786 y N°787 ambos de fecha 11/09/2020 y le consulta al Presidente del Consejo si lo estima necesario, lo autorice para poder leerlos, aunque indica el Secretario Ejecutivo que estos dos oficios fueron circularizados a todos los Consejeros con la debida antelación.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien le solicita al Secretario Ejecutivo que pueda dar lectura a ambos documentos.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

11 SEP 2020

OFICIO N°: 786

MAT : Denuncia reservada de identidad en Contraloría General de la República.

CHILLÁN, 11 de septiembre de 2020.

DE : **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**
INTENDENTE REGIONAL
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

A : **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL ÑUBLE

Junto con saludar, informo a usted que, con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibió en oficina de partes de este Servicio el oficio N°E34335/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 de Contraloría General de Ñuble, que se adjunta al presente oficio, sobre el tenor de la siguiente denuncia de identidad reservada:

"Consejo regional no permite el acceso a las sesiones a los comunes y corrientes. Restringen el entrar a las sesiones on linea y no permiten que uno pueda ver. Antes incluso sacaban a las personas que estaban en sala".

De igual forma, el Órgano de Control solicita emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación del particular, debiendo adjuntarse todos los antecedentes necesarios para resolver, concediendo un plazo de 10 días hábiles administrativos contados de la recepción del oficio por el Gobierno Regional.

A raíz de lo anterior, y siendo los hechos denunciados actos del Consejo Regional que Ud. preside, me permito solicitarle que se sirva informar a este Ejecutivo -sobre la situación en comento- con el objeto de adjuntar vuestra respuesta al órgano requirente dentro del plazo señalado.

Es fundamental recibir su informe a más tardar el día 24 de septiembre de 2020 con el objeto de dar respuesta dentro de plazo a dicho órgano.

Sin otro particular, se despide cordialmente a Ud.

MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO
INTENDENTE REGIONAL
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

JTO/PWRHP
Adjunto: Oficio N°E34335/2020 Contraloría General de la República.
DISTRIBUCION
- La indicada
- Oficina de Partes
- Jurídica

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Nº E34335 / 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD JURÍDICA

REF. Nº W021111/2020
RGA

SOLICITA INFORME EN PRESENTACIÓN DE PARTICULAR ACOGIDO A RESERVA DE IDENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE OFICINA DE PARTES 10 SEP 2020

CHILLÁN, 08 de septiembre de 2020

La Contraloría Regional de Ñuble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente solicitar a esa entidad, se sirva emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación de la suma, debiendo adjuntarse todos los antecedentes necesarios para resolver, para lo que se le concede un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Finalmente, cumple con manifestar que, si resulta necesario, atendida las particulares circunstancias en las que se encuentra el país, y el estado de excepción constitucional de catástrofe decretado al efecto, el servicio puede solicitar una ampliación de plazo o requerir se le conceda un nuevo plazo.

Saluda atentamente a Ud.

INTENDENCIA REGIÓN DE ÑUBLE
FOLIO 18123 13 LINEA

	Día	Mes	Año
ENTRADA	10	09	20
TRÁMITE	Gabinete		
SALIDA	10	09	20
HORA RECEPCIÓN			

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:
- Recurrente

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	MARIO QUEZADA FONSECA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	08/09/2020
Código validación	UG3x8LIPX
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE Secretaria Directiva Consejo Regional

Consulta N° W021111/2020
- Reserva de Identidad - (Denuncia)

Usuario: Rosa Magdalena Gonzalez Aguilera
Sistema: Sistradoc
Fecha: 26/08/2020 13:30:54

Contraloría General de la República

Fecha de Recepcion: 17/08/2020

Unidad o Regional:

Codigo: REG16

Descripción: CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

Organización representada:

Identificación de la Organización:

Rut de la Organización:

Servicio o entidad

Servicio o Entidad: GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE

Región: Región de Ñuble

Unidad Organizacional:

Periodo

Desde: Enero/2020 - Hasta: Agosto/2020

Monto Asociado(s): No existe monto asociado

Materias:

Calidad del servicio entregado
Incumplimiento de funciones
Falta de respuesta a reclamos

Hechos

Consejo regional no permite el acceso a las sesiones a los comunes y corrientes. Restringen el entrar a las sesiones en linea y no permiten que uno pueda ver. Antes incluso sacaban a las personas que estaban en sala.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

Luego de la lectura del oficio N°786 de fecha 11/09/2020, el Presidente del Consejo Regional indica que es claro que hay una denuncia de identidad reservada en la Contraloría, la cual acusa al Consejo Regional que los comunes y corrientes no pueden ver las sesiones sin especificar fechas ni nada. Personalmente indica el Presidente del Consejo Regional, que le gustaría saber si algún Consejero tiene algún reclamo de algún particular que les haya informado que no los dejan entran a la sesión, porque debido a su entendimiento, la ley dice que las sesiones del Consejo Regional Ordinarias y Extraordinarias son públicas, salvo que se tome el acuerdo de hacerlas secretas la cual es una facultad que tiene el Consejo. De acuerdo con esto recuerda que, en alguna ocasión en comisiones presenciales, se les pidió salir a algunas personas, pero fue por el acuerdo de alguna comisión en especial debido que, para votar la materia, se requiere hacerlo sin presión alguna, sin embargo, que el recuerde nunca se ha solicitado sacar personas de alguna sesión ordinaria presencial o a través de la plataforma virtual como se realizan en este periodo.

Interviene el consejero Ávila quien indica que este tema se analizó en la Comisión de Gobierno y en lo personal le responde al Presidente del Consejo Regional que nunca se le ha señalado por persona alguna disconformidad por haber sido impedido de participar en alguna reunión, solo desea señalar al respecto que en alguna oportunidad el Intendente le hizo presente que el Secretario Ejecutivo sacaba de las reuniones a funcionarios. Indica que, en esa oportunidad, personalmente le clarificó al Intendente que el Secretario Ejecutivo obedece instrucciones del Consejo y no actúa por decisión propia en esas materias y además respecto a reuniones de trabajo y no de sesiones, el Consejo Regional tiene las facultades de trabajar como lo estipula la ley. Debido a lo anterior, aclara que la ley no dice que se les faculta para excluir personas, la ley señala que el Consejo Regional en trabajo de comisiones podrá convocar a personas que aporten antecedentes a las materias que están siendo tratadas. Finalmente agrega, que cree que esta denuncia anónima tenga un destino distinto al clarificar la situación y que obedece al desconocimiento de la norma que establece que las sesiones son públicas e indica que el Consejo Regional de Ñuble jamás le ha negado la posibilidad a ninguna persona para que sea parte de alguna sesión de consejo sea ordinaria o extraordinaria. Agrega que efectivamente recuerda que en alguna oportunidad en un trabajo de comisiones, se les solicitó a las personas que pudieran salir dentro del ámbito de sus facultades y además en una o dos comisiones de Gobierno, instruyó al Secretario Ejecutivo que circunscribiera la reunión solo a los Consejeros.

Intervino el consejero Dinamarca quien indica que se tiene claro por parte de los Consejeros que el trabajo de comisiones se puede trabajar sin público y en el caso de las sesiones de Consejo son de carácter público e indica que no sabe si el Secretario Ejecutivo puede dar fe si con este sistema operativo en algún momento le pidió a alguien que saliera de las sesiones de Consejo. Indica que, por su parte, nunca ha recibido ninguna queja de nadie que los hayan sacado de alguna sesión ordinaria.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que por su parte puede dar fe de lo mismo, pero quería tener la claridad de parte de los Consejeros para poder dar una respuesta como Consejo.

Interviene el consejero Sepúlveda quien indica que personalmente nunca ha tenido una queja de nadie y en el trabajo de comisiones, están en su derecho de acuerdo con la ley de tener un trabajo cerrado.

Interviene el consejero Dinamarca quien solicita al Secretario Ejecutivo que pueda dar fe sin en algún momento en sesión ordinaria, alguna vez ha sacado a alguien.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien solicita dejar establecido para efectos del Acta, que en todas las sesiones ordinarias o extraordinarias que se han materializado a través del mecanismo virtual, han participado alcaldes, dirigentes, secpla, etc, es decir, se tiene el registro que ha participado mucha gente y que a nadie se le ha excluido de ninguna sesión ordinaria o extraordinaria y si en algún momento se le ha pedido a alguna persona que se retire en trabajo de comisión, es porque si lo ha solicitado el Presidente de la Comisión o porque los Consejeros así lo han acordado.

Interviene el consejero Ávila quien indica que hay un hecho que va más allá de la circunstancia que alguien declare que no se le permitió estar en una reunión, debido a que las sesiones son transmitidas por vía social y pública y son absolutamente abiertas, entonces esa aseveración cae por su propio peso y eso es lo que personalmente le lleva a pensar que tras esto hay algo más que una denuncia que no tiene asidero, porque se suma a que es una denuncia anónima y que es sabido por todos, que las sesiones son transmitidas por vía pública, por lo que considera que esta acusación no tiene sustento.

Interviene el consejero Álvarez quien indica que haber ahondado más allá el tema no tiene ningún fundamento y considera que la respuesta que se debe emanar y sin pasar por el Intendente, sino que hacerlo en un trato directo con la Contraloría Regional. Sugiere además que se debe pedir a la Contraloría que indique con precisión a que fecha se refiere y cuando ocurrieron los hechos denunciados, debido a que un organismo contralor debe pedir con precisión y claridad en el sentido de cuándo y cómo fueron los hechos.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que estas denuncias con reserva de identidad están enfocados a hechos de corrupción y desea señalar en el mismo tenor que en la Comisión de Gobierno anterior se vieron dos puntos: el primero fue que no se consideró apropiada la canalización a través del Intendente por parte de la Contraloría, toda vez que dentro de las funciones del Presidente del Consejo, la ley establece que tiene la obligación de tener comunicación con la Contraloría, la Corte de Apelaciones, Intendente y otros organismos, por lo tanto, el Consejo no puede dar respuesta a través del Intendente. Debido a lo anterior,

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

le solicita al Secretario Ejecutivo que le pueda dar lectura al oficio enviado al Intendente de acuerdo con lo acordado en la comisión de Gobierno.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien le da lectura al Oficio N°169/2020 de fecha 24/09/2020.

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

OFICIO PRESIDENCIA:		**169/2020**
ANT.	:	**Oficio N°786 y N° 787 Solicita informe en Presentación Particular acogida a reserva de identidad**
MAT.	:	**Facultad del Pdte. del Consejo Regional de Ñuble de Mantener Correspondencia directa entre Pdte. Del Consejo y Contraloría regional de Ñuble, según lo establecido en art. 30 ter, letra g) de la ley 19.175.**
FECHA	:	**24 de septiembre de 2020.**
ADJ.	:	**Oficio N°167 y Oficio N°168.**

DE : **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS.**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE.

A : **MARTÍN ARRAU GARCÍA-HUIDOBRO**
INTENDENTE REGIONAL DE ÑUBLE.

Junto con saludarle y con respecto a lo solicitado por usted en su calidad de Intendente Regional de Ñuble, el día 11 de septiembre de 2020, respecto a la solicitud, en oficios N° 786 y N°787, de informe jurídico, y a la presentación de la suma y antecedentes que se solicitan por el órgano Contralor el día 8 de septiembre, este Presidente en nombre del Consejo Regional de Ñuble, informa que a través de oficios N°167/2020 y N°168/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, suscritos por este Presidente del Consejo Regional de Ñuble al Contralor Regional de Ñuble, y del cual se remitió copia su persona, se procedió a solicitar a esa entidad una ampliación de plazo o la fijación de nueva fecha para el envío de la respuesta y antecedentes solicitados.

Adicionalmente, este Presidente de Consejo informa a usted que con fecha lunes 21 de septiembre de 2020, en **Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales** N°10 se acordó que, no se dará respuesta a Intendencia, respecto a lo solicitado en oficio N°786 y N°787, y se procederá a responder de forma directa a lo ordenado por Contraloría en **oficio N° E34330/2020**, y **oficio N° E34335/2020**, debido a que dicho Consejo no reconoce que el Ejecutivo sea la persona indicada para responder requerimientos y solicitudes de dicho Organismo, en materias que competen al Consejo Regional de Ñuble, de conformidad al artículo 30 ter letra g) de la ley 19.175, en lo que se refiere a mantener la correspondencia del Consejo, con Intendente, Cortes de Apelaciones con asiento en la Región, con el Tribunal Electoral Regional y con la Contraloría Regional respectiva.

Desde ya agradecemos su amable disposición,

Atentamente.

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
PRESIDENTE CONSEJO

ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGIÓN DE ÑUBLE

c.c: **Intendente Región de Ñuble.**
Consejeros Regionales.
Secretario Ejecutivo.
Archivo Secretaría Ejecutiva.

Página 1 de 1

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional

Finalizado la lectura del Oficio, el Presidente del Consejo Regional indica que con el presente documento se le comunicó al Intendente lo acordado en trabajo de comisión de Gobierno. Posteriormente solicita al Secretario Ejecutivo que se de lectura al oficio enviado a la Contraloría Regional de Ñuble.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien da lectura al Oficio N°171 de fecha 24/09/2020.

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

OFICIO PRESIDENCIA: 171/2020
ANT. : N/A.
MAT. : Facultad del Pdte. Del Consejo Regional de Ñuble de Mantener Correspondencia directa entre Pdte. Del Consejo y Contraloría regional de Ñuble, según lo establecido en art. 30 ter, letra g) de la ley 19.175.
FECHA : 24 de septiembre de 2020.
ADJ. : N/A

DE : ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE.

A : MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE ÑUBLE.

Junto con saludarle, y como Presidente del Consejo Regional de Ñuble, me dirijo a usted con el fin de solicitar, y si bien lo estima conveniente el poder realizar la mantención de correspondencia directa entre el Presidente de éste Consejo y la Contraloría Regional de Ñuble, referente a materias que le competan a éste Consejo Regional de Ñuble, con el fin de estar informado y de poder responder a la brevedad posible, lo que se solicite por dicha entidad a futuro, conforme lo dispone el artículo 30 ter letra g) de la ley 19.175, respecto a las facultades que tiene éste presidente del Consejo, en lo que se refiere a mantener la correspondencia del Consejo, con Intendente, Cortes de Apelaciones con asiento en la Región, con el Tribunal Electoral Regional y con la Contraloría Regional respectiva.

Desde ya agradecemos su amable disposición,

Atentamente,

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE PRESIDENTE CONSEJO

ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGIÓN DE ÑUBLE

c.c: Intendente Región de Ñuble.
Consejeros Regionales.
Secretario Ejecutivo.
Archivo Secretaría Ejecutiva.

Página 1 de 1

GOBIERNO REGIONAL Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Luego de la lectura del Oficio, el Presidente del Consejo Regional informa que lo leído son las dos respuestas que la Comisión de Gobierno acordó. Acto seguido, le solicita al Secretario Ejecutivo que de lectura al segundo oficio recibido sobre denuncia reservada.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE OFICINA DE PARTES 11 SEP 2020

OFICIO N°: 787

MAT : Denuncia reservada de identidad en Contraloría General de la República.

CHILLÁN, 11 de septiembre de 2020.

DE : **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**
INTENDENTE REGIONAL
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

A : **ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL ÑUBLE

Junto con saludar, informo a usted que, con fecha 10 de septiembre de 2020 se recibió en oficina de partes de este Servicio el oficio N°E34330/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 de Contraloría General de la República, que se adjunta al presente oficio, en el cual se denuncian una serie de hechos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

A raíz de lo anterior, el Órgano de Control solicita emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación del particular, debiendo adjuntarse todos los antecedentes necesarios para resolver, concediendo un plazo de 10 días hábiles administrativos contados de la recepción del oficio por el Gobierno Regional.

Siendo los hechos denunciados actos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional que Ud. preside, me permito solicitarle que se sirva informar a este Ejecutivo -sobre la situación en comento- con el objeto de adjuntar vuestra respuesta al órgano requirente dentro del plazo señalado.

Es fundamental recibir su informe a más tardar el día 24 de septiembre de 2020 con el objeto de dar respuesta dentro de plazo a dicho órgano.

Sin otro particular, se despide cordialmente a Ud.,

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE INTENDENTE CHILE

MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO
INTENDENTE REGIONAL
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

MAGS/PMM/RHP
Adjunto: Oficio N°E34330/2020 Contraloría General de la República.
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada.
- Oficina de Partes.
- Jurídica.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

N° E34330 / 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° W021471/2020
RGA

SOLICITA INFORME EN PRESENTACIÓN DE PARTICULAR ACOGIDO A RESERVA DE IDENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE OFICINA DE PARTES
10 SEP 2020

CHILLÁN, 08 de septiembre de 2020

La Contraloría Regional de Ñuble, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente solicitar a esa entidad, se sirva emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación de la suma, debiendo adjuntarse todos los antecedentes necesarios para resolver, para lo que se le concede un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Finalmente, cumple con manifestar que, si resulta necesario, atendida las particulares circunstancias en las que se encuentra el país, y el estado de excepción constitucional de catástrofe decretado al efecto, el servicio puede solicitar una ampliación de plazo o requerir se le conceda un nuevo plazo.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:
- Recurrente

INTENDENCIA REGIÓN DE ÑUBLE
FOLIO 18123 LINEA

	Día	Mes	Año
ENTRADA	10	09	20
TRÁMITE	Gabinete		
SALIDA	10	09	20
HORA RECEPCIÓN			

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MARIO QUEZADA FONSECA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	08/09/2020
Código validación	vASZdINIX
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Consulta N° W021471/2020
- Reserva de Identidad - (Denuncia)

Usuario: Rosa Magdalena Gonzalez Aguilera
Sistema: Sistradoc
Fecha: 26/08/2020 15:00:46

Contraloría General de la República

Fecha de Recepción: 19/08/2020

Unidad o Regional:

Codigo: REG16

Descripción: CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

Organización representada:

Identificación de la Organización:

Rut de la Organización:

Servicio o entidad

Servicio o Entidad: GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE

Región: Región de Ñuble

Unidad Organizacional:

Periodo

Desde: Enero/2020 - Hasta: Agosto/2020

Monto Asociado(s): No existe monto asociado

Materias:

Incumplimiento de funciones
Materias relativas a personal y remuneraciones
Faltas a la probidad
Ley de Lobby

Hechos

Vengo a denunciar la ilegalidad en la contratación del señor Jorge Ruiz Parada como secretario ejecutivo del consejo regional de Ñuble. El sr. Ruiz Parada no cumple con requisito establecido por los artículos 31 y 43 de la ley 19.175, en especifico, no cumple con tener residencia en la región de Ñuble durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la designación (08/01/2020). Hasta el 26 de mayo de 2018, Ruiz Parada se desempeñó en el Call Center de Hogar de Cristo (Providencia S.A), lo que se encuentra acreditado por medio de su curriculum vitae que él, como usuario, voluntariamente publica en la plataforma digital Linkedin, además, se acredita por correo electrónico en que la Subgerente de Recursos Humanos del Hogar de Cristo confirma los hechos.
Ruiz Parada, respecto a sus deberes establecidos por los artículos 4, 7 y 8 de la ley 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, incumplió su deber de registro de agenda público al no registrar reunión sostenida con dirigentes de partidos políticos, como por ejemplo, paulo de la fuente dirigente del Partido Por la Democracia Ñuble.
Por último, Ruiz Parada tampoco cumple con sus obligaciones dispuesta por ley 20.880, al rehusarse en reiteradas ocasiones a realizar su Declaración de Intereses y Patrimonio.
Adjunto a denuncia: CV de Ruiz Parada, Correo electrónico de Subgerente de Recursos Humanos del Hogar de Cristo, control de ingreso a CORE Ñuble del día 18/06/2020.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

Luego de la lectura del documento, interviene el Presidente del Consejo Regional quien solicita pedir una moción de orden respecto a que es muy desagradable estar en una reunión con personas que tienen el video apagado. Indica que cuando asumió como Consejero y como Presidente del Consejo, lo hizo con responsabilidad, por lo mismo, hace un llamado a esa responsabilidad debido a que esta materia no es menor y se está solicitando por Contraloría y el Consejo Regional debe dar una respuesta. Finaliza su intervención, solicitando por todo lo indicado, una moción de orden al Consejo Regional de Ñuble.

Siguiendo con la materia del análisis, el Presidente del Consejo Regional indica que hay una denuncia en contra del Secretario Ejecutivo la que tiene varias aristas, por un lado se indica que no tiene los requisitos para el cargo de acuerdo a los artículos de la ley porque no tiene la antigüedad en la región, por otro lado se informa que tiene temas pendientes con la declaración de intereses y temas de lobby. Agrega además que en la comisión de Gobierno se le solicitó al Secretario Ejecutivo la información sobre estas materias.

Interviene el consejero Ávila quien indica que en lo que se refiere a la denuncia en contra del Secretario Ejecutivo, indica que lo razonable y lógico es que el Secretario Ejecutivo elabora su respuesta y previo al envío a la Contraloría sea sometida a evaluación del Consejo porque indica que indistintamente a los hechos denunciados que se le atribuyen al Secretario Ejecutivo, la miseria que hay detrás de toda esta "patraña" no hace necesario que se le dedique tanto tiempo, por lo que le solicita al Presidente del Consejo Regional que el Secretario Ejecutivo pueda elaborar su respuesta, la ponga a consideración del Consejo y cerrar el capítulo porque encuentra bochornoso por la bajeza de quienes la han establecido y que tiene fundadas sospechas de quienes pueden ser pero no lo va a decir.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien indica que en la comisión anterior se le solicitó elaborar un informe y adjuntar los documentos necesarios. De acuerdo a lo anterior y para tranquilidad del Consejo, les informa que en sus manos tiene la completa argumentación jurídica de cada uno de los artículos y los debidos anexos que hablan de la creación de la región, el diario oficial, documento de residencia, designación del Consejo Regional, su contrato como Secretario Ejecutivo y nombramiento como ex jefe de la división de la Diplade y consulta al Consejo si desean tomar conocimiento del detalle de la fundamentación del informe jurídico, pero indica que de acuerdo a lo manifestado por el consejero Ávila eso es más atingente. Añade que personalmente cree que lo importante para el Consejo Regional, es que como Secretario Ejecutivo tiene el suficiente sustento que se encuentra amparado en dictámenes de la Contraloría y en Resoluciones de la Excelentísima Corte Suprema respecto a que todos los cargos que se le han imputado están infundados y no tienen base jurídica para ser formulados.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que el objetivo de la presente sesión es conocer la respuesta y le solicita al Secretario Ejecutivo dar lectura al informe que tiene preparado.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional

Interviene el consejero Dinamarca quien solicita se le haga llegar ese documento para poder ser leído y analizado con su debido tiempo y también le gustaría decirle al consejero Ávila que dijera quienes son los responsables de estas patrañas porque sería importante conocerlo. Agrega que sería importante poder analizar el informe y poder emitir un pronunciamiento de cada uno. Agrega que el como Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó al Presidente del Consejo Regional pasar esta materia a Fiscalización pero el Presidente del Consejo le solicitó que no fuese así. Indica además que es importante que quede el registro en el audio porque cree que hay cosas delicadas como lo son acusaciones anónimas y personalmente cree que el tema de la comisión de fiscalización siempre debería estar presente dentro de las posibilidades.

Interviene el consejero Ávila quien reitera de una bajeza infinita la acusación y el hecho de esconder la identidad para denunciar hechos de esta índole es porque no se tiene la suficiente hombría en el ámbito genérico de enfrentar una situación que se estima que es irregular. Dicho esto, indica que tiene fundadas sospechas, pero se reserva el derecho de mantener en su mente esa sospecha y no entregará nombres. Seguidamente señala que desea proponer como moción dado que los cargos son presentados al Secretario Ejecutivo de materias que son de índole personal, que el Consejo Regional tenga solamente conocimiento que el Secretario Ejecutivo va a dar respuesta a los cargos, porque si en la práctica no fueran suficientes, será la Contraloría quien le va a observar al Consejo esta situación, pero no cree prudente que se ventilen situaciones que le competen exclusivamente al Secretario Ejecutivo en su condición de funcionario. Dicho esto, le solicita al Presidente del Consejo Regional como moción, que se vote que la respuesta se le confiere al Secretario Ejecutivo en la materia atingente a su condición de cargo y si la Contraloría estima que no es suficiente, les informará y se responderá como corresponde, pero cree que por el momento estar ventilando el informe, no le parece.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien le indica al consejero Ávila que entiende el planteamiento, pero la materia es que la respuesta debe ir firmada por el Presidente del Consejo y no por el Secretario Ejecutivo y lo que indica que al ser Consejo Regional un órgano colegiado, tomaron conocimiento de la materia y de la respuesta que se va a entregar.

Interviene el consejero Ávila quien le indica que parece que hay una confusión porque evidentemente el Presidente del Consejo Regional al emitir una respuesta a la Contraloría señalara, "sírvase encontrar adjunto, informe emitido por el Secretario Ejecutivo respecto de las imputaciones realizadas", porque si es de otra manera y conociendo la condición humana, si el Secretario Ejecutivo dice "verde, yo voy a decir amarillo" y no es competencia del Consejo Regional evaluar si los argumentos entregados por el Secretario Ejecutivo corresponden o no a la respuesta que está solicitando la Contraloría, de manera tal que sugiere que el informe elaborado por el Secretario Ejecutivo sea remitido como tal y de esa manera se deja establecido que no ha sido elaborado por el Consejo porque no se puede ser un ente que evalúe si la respuesta entregada por el Secretario Ejecutivo es correcta o no.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional

Finalmente agrega el consejero Ávila que este caso es distinto al caso anterior, en donde se imputa que el Consejo Regional no permiten que las personas tengan conocimiento o participen de las sesiones y en ese caso si corresponde que el Consejo responda, pero lo que está establecido en el segundo oficio son imputaciones realizadas al Secretario Ejecutivo. Agrega, además, que pudiera darse que el Intendente aconsejara al Consejo que, en materias del contrato del Secretario Ejecutivo si tiene competencia el Intendente y con esto desea reiterar que lo que corresponde en este caso, que la respuesta que por lo demás será conocida por el Presidente del Consejo en el momento de firmar el oficio, se direccione como recibida por parte del Secretario Ejecutivo y se desligan de toda responsabilidad.

Interviene el consejero Sepúlveda quien indica que apoya lo planteado por el consejero Ávila.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que solicita el acuerdo para informar que la respuesta que se de en este caso, sea en base al informe que se le solicitó al Secretario Ejecutivo y que el presentó referente a la materia. Añade que personalmente tampoco puede negarle el informe a ningún Consejero.

Interviene el consejero Ávila quien reitera que el informe es sobre materias que se relacionan al Secretario Ejecutivo y no a materias referentes al Consejo.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que la Contraloría le envió una carta al Consejo Regional y no personalmente al Secretario Ejecutivo debido a que es parte de un órgano al cual le piden cuenta por el Secretario Ejecutivo, por eso personalmente es de la idea de socializar la respuesta como órgano colegiado porque la carta fue dirigida al Consejo Regional para que dé cuenta de su Secretario Ejecutivo. Reitera que es el motivo por el cual hay que conocer la respuesta, votarla y responder a la Contraloría enviando el informe del Secretario Ejecutivo.

Interviene el consejero Ávila quien sugiere que se pueda postergar el análisis de la materia una vez que se encuentren todos los Consejeros conectados.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que la Contraloría no les ha dado aún respuesta sobre la ampliación de plazo, por lo que le ofrece la palabra a la abogada del Consejo Regional para que pueda informar respecto a la consulta.

Interviene la abogada del Consejo Regional, Magdalena Traub, quien indica que según lo conversado con Cecilia Jorquera respecto a la respuesta por los oficios y a quien le acaba de enviar un mail como recordatorio, se enviará un mail con la respuesta de ampliación de plazo, pero según lo que le informó la profesional de Contraloría, habría una nueva ampliación de plazo que sería de 5 días. De acuerdo con lo anterior, indica la abogada que una vez que se reciba a través de mail la respuesta con la ampliación de plazo, se tendrán 5 días hábiles para elaborar el informe y enviarlo nuevamente a Contraloría. Informa además que la respuesta por

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional

parte de la Contraloría debería haber llegado la semana pasada y hasta la fecha no ha llegado ninguna notificación.

Interviene el consejero Ávila quien indica que con mayor fundamento entonces se puede tomar el tema en una Comisión de Gobierno para su análisis.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que puede pasar que a la comisión de Gobierno no todos asisten y es por eso que se daba la posibilidad de haberlo analizado en una sesión extraordinaria para que luego nadie se haga el desentendido y se pueda dar una respuesta consciente del tema.

Interviene el consejero Dinamarca quien indica que es muy atendible lo que plantea el Presidente del Consejo Regional en el sentido de hacerse cargo como Consejo y de manera personal en el sentido de ser el Presidente de la Comisión de Fiscalización en donde todas estas situaciones se deberían estar trabajando en su comisión y agrega que no es primera vez que se cambian las materias de comisión. Señala que personalmente se siente comprometido con el Consejo y siempre fundamenta lo que hace cuando su voto sea a favor, en contra o abstención.

Interviene el Presidente del Consejo Regional quien indica que el tema se deja pendiente para analizarlo en Comisión de Gobierno y poder dar respuesta de acuerdo a ese tenor y a lo que se resuelva en esa instancia. Agrega además que todos puedan ser parte de la Comisión y dar su opinión porque de por medio hay un requerimiento de la Contraloría.

Interviene el consejero Dinamarca quien solicita se pueda tratar en la comisión de Gobierno el tema del 1° y 2° llamado, debido que hasta el momento todos están funcionando con el segundo llamado lo que genera una recarga en los plazos de las exposiciones porque se atrasan, por lo que sugiere que habiendo quorum se de inicio a la reunión.

Intervino el Presidente del Consejo Regional quien le indica al consejero Dinamarca que ese tema lo verán en la Comisión de Gobierno y propone que se pueda votar en que el informe del Secretario Ejecutivo se tratará en Comisión de Gobierno porque no habría otro tiempo para tratarlo en otra sesión.

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes; Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román y Rodrigo Dinamarca, con 1 voto de abstención del consejero John Andrades Andrades a favor de la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Regional de Ñuble. El consejero Jezer Sepúlveda no se encuentra presente en el momento de la votación.

ACUERDO N°3: Se aprueba tomar conocimiento del Informe realizado por Secretario Ejecutivo con la finalidad de poder enviar los antecedentes a la Contraloría General de la República y

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

responder a requerimientos realizados mediante Oficio N°787 del 11/09/2020 del Intendente Región de Ñuble en el cual se adjunta presentación N°E34330/2020 de fecha 08/09/2020 de la Contraloría General.

Luego de la votación, el Presidente del Consejo Regional indica que se tratará la materia en Comisión de Gobierno, se analizará con la abogada, se prepara el documento final y se despacha a la Contraloría General de la República.

Interviene el consejero Dinamarca quien consulta porque el consejero Sepúlveda vota en el acuerdo sino se encuentra presente.

El Secretario Ejecutivo le indica que el dejó su voto a favor de la proposición. El Presidente del Consejo agrega sobre el punto que el consejero al parecer tiene problemas de conexión.

Interviene nuevamente el consejero Dinamarca que no está de acuerdo con ese tipo de cosas porque no puede votar un acuerdo que se tomó recién.

El Secretario Ejecutivo le propone al Presidente del Consejo Regional excluir el voto del consejero Sepúlveda y se mantiene de igual manera la mayoría absoluta.

Interviene el consejero Dinamarca quien indica que el Secretario Ejecutivo como ministro de fe, no puede incluir el voto del consejero Sepúlveda si este no se encuentra presente, por lo que indica que no se puede caer en ese tipo de votaciones sino está presente un consejero.

Interviene el consejero Ávila quien indicó que el consejero Sepúlveda dijo muy claro que estaba de acuerdo con la propuesta del consejero Ávila y cree que todos los consejeros lo escucharon menos el consejero Dinamarca, pero sugiere al Presidente del Consejo Regional excluir de la votación al consejero Sepúlveda.

Interviene el Secretario Ejecutivo quien indica que queda excluido el voto del consejero Sepúlveda a petición del consejero Dinamarca y la votación sigue con mayoría absoluta.

Finalmente, el Presidente del Consejo Regional indica que reitera que en el tema de la comunicación, el Consejo Regional tiene las facultades para comunicarse directamente con la Contraloría, con la Corte de Apelaciones, Servicio Electoral, Intendente, como órgano colegiado.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional

TERMINO DE LA SESION:

Por medio de la plataforma digital "ZOOM", siendo las 18.56 hrs. del 01 de octubre del 2020, el Presidente de este Consejo Regional en virtud de las atribuciones que le entrega el artículo 30 ter de la ley orgánica constitucional respectiva, **pone fin a la Sesión Extraordinaria N°13** del Consejo Regional de Ñuble que se desarrolló conforme a lo establecido en el Título VI del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble.

La presente acta fue elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Ñuble, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 25 y Título VI, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, del reglamento ya mencionado y de los artículos 30 ter y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a continuación, se suscribe el acta de la sesión extraordinaria N°13 de este Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE PRESIDENTE CONSEJO

JORGE RUIZ PARADA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE Secretaria Ejecutiva Consejo Regional

ANEXOS

N°1 RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRORDINARIA N°13, DE FECHA 01/10/2020.

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes con 3 votos a favor de los consejeros Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, con 1 voto de abstención del consejero John Andrades Andrades y con 1 voto en contra del consejero Rodrigo Dinamarca.

ACUERDO N°1: Se aprueba realizar la Sesión Extraordinaria N°13 de fecha 01/10/2020 en carácter de Reservada por tratarse de temas internos propios del personal.

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, Jezer Sepúlveda Domínguez y John Andrades Andrades y con 1 voto de abstención del consejero Rodrigo Dinamarca.

ACUERDO N°2: Se aprueba presentar en Sesión Ordinaria, la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble.

Luego de la votación, se aprueba por Mayoría Absoluta de los Consejeros Regionales presentes; Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román y Rodrigo Dinamarca, con 1 voto de abstención del consejero John Andrades Andrades a favor de la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Regional de Ñuble. El consejero Jezer Sepúlveda no se encuentra presente en el momento de la votación.

ACUERDO N°3: Se aprueba tomar conocimiento del Informe realizado por Secretario Ejecutivo con la finalidad de poder enviar los antecedentes a la Contraloría General de la República y responder a requerimientos realizados mediante Oficio N°787 del 11/09/2020 del Intendente Región de Ñuble en el cual se adjunta presentación N°E34330/2020 de fecha 08/09/2020 de la Contraloría General.

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
Secretaría Ejecutiva Consejo Regional